

La política de uso aceptable, aquí descrita, es de obligado cumplimiento para todos los centros conectados a la Red de Ciencia y Tecnología de Galicia (RECETGA).

DEFINICIONES y CONDICIONES PRELIMINARES

- RECETGA es el nombre que engloba un conjunto de servicios e infraestructuras de red que dan soporte a los requisitos de comunicaciones de la red de investigación en Galicia.
- Las organizaciones conectadas son aquellas que el CESGA, tras un análisis preliminar de condiciones administrativas y técnicas, define como seleccionables para conectarse a RECETGA. Dichas organizaciones disponen de permiso para acceder exclusivamente a sitios conectados a RECETGA, es decir, no disponen de permiso de tránsito desde RECETGA a otras redes.
- Aquellas instituciones conectadas que adicionalmente cumplan los criterios de adhesión de RedIris, podrán acceder a los servicios que disponga la red nacional de investigación, como son tránsito al resto de redes de investigación a nivel internacional y acceso a redes comerciales.
- Las organizaciones conectadas deben cumplir las políticas de uso aceptable descritas en el presente documento.
- Es responsabilidad de las organizaciones conectadas, asegurar que los miembros de sus propias comunidades utilizan los servicios de RECETGA de forma aceptable, y de acuerdo a la legislación vigente.
- Las organizaciones conectadas a RECETGA deben establecer su propia política de uso aceptable de modo que sea compatible con las condiciones expresadas en esta política.
- Una organización conectada puede extender dicho servicio a otras organizaciones de forma limitada, siempre y cuando estén sujetas a los mismos preceptos aquí descritos, y dicho servicio sea dado sin coste.
- Ninguna organización o usuario puede revender capacidad de red de RECETGA o servicios entregados por RECETGA a terceros, sin el acuerdo previo de RECETGA.

LEGALIDAD

Los servicios que ofrece el CESGA a todas las instituciones conectadas a RECETGA, están sometidos a las condiciones y a los requisitos que se establecen en el presente documento, así como al ordenamiento jurídico vigente que resulte, en cada momento, de aplicación.

Las instituciones afiliadas se comprometen a no aceptar ni estimular prácticas ilegales.

Además, las instituciones afiliadas velarán especialmente para proteger:

- El orden público: para evitar que el RECETGA sea un vehículo de mensajes que incite al uso de la violencia o a la participación en actividades delictivas.
- La dignidad humana: para impedir cualquier clase de discriminación social, religiosa, étnica, cultural, política, sexual o por discapacidad física o psíquica.

- La vida privada: para preservar los derechos y las libertades fundamentales, tutelando la vida privada, los datos personales y el secreto epistolar.
- Los menores: para rechazar su utilización, especialmente con objetivos sexuales, y para mantener una actitud de cautela en la difusión de contenidos potencialmente nocivos para la infancia.
- El consumidor: para respetar los principios de transparencia y accesibilidad, sometiéndose a las normativas de protección del consumidor.

HONRADEZ

Las instituciones afiliadas deberán utilizar correctamente los recursos públicos que RECETGA les suministra, facilitando el acceso a la infraestructura de red, únicamente al personal autorizado y denegándolo a personas u organizaciones ajenas a la institución.

El personal autorizado deberá usar la infraestructura y los servicios de RECETGA para las actividades académicas y de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, incluyendo las tareas administrativas asociadas.

Los usuarios también deberán utilizar eficientemente la red, con el fin de evitar en la medida de lo posible la congestión de la misma. En ningún caso se considera aceptable desarrollar actividades que persigan o tengan como consecuencia:

La creación o transmisión de material que perjudique la dinámica habitual de los usuarios de RECETGA.

- La congestión de los enlaces de comunicaciones o sistemas informáticos.
- La destrucción o modificación premeditada de la información de otros usuarios.
- La violación de la privacidad e intimidad de otros usuarios.
- El deterioro del trabajo de otros usuarios.
- Tampoco deberán, bajo ningún concepto, usar RECETGA para fines privados o personales, fines lúdicos y fines comerciales, ajenos a las actividades propias de su institución.

CONFIDENCIALIDAD

En su actividad ordinaria en la red, los usuarios tendrán derecho a preservar su anonimato. No obstante, RECETGA recomienda a las instituciones afiliadas que establezcan los mecanismos pertinentes para poder identificar, en caso necesario, la(s) terminal(es) que están actuando a través de la red.

PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Las instituciones afiliadas reconocerán, respetarán y defenderán el derecho de los autores a sus creaciones intelectuales e industriales, de acuerdo con la normativa vigente.

RESPONSABILIDAD



Las instituciones afiliadas deberán dar a conocer a sus usuarios los objetivos de RECETGA y los términos y las condiciones de su uso enunciadas en este documento. También deberán asumir la responsabilidad de velar por su cumplimiento.